

Y el tiempo voló....,

Boletín 45

Pensiones Colombia, 30 de Julio de 2010.

Y el tiempo voló..., así es señores:

Lo habíamos recalcado en nuestro boletín No. 33 para que se acercasen a definir su jubilación en lo referente a la ley de transición que termina este 31 de Julio de 2010.

Hacemos apartes del boletín 33 pasado referente al acto legislativo 1 de 2005.

¿Qué significa el periodo de transición y a quiénes cobija?

La transición que anuncia el artículo 36 de la ley 100, es la garantía que se le dio a los afiliados que a abril 1 de 1994 tuvieran 35 años para mujeres ó 40 si son hombres o independientemente del sexo y de la edad a esa fecha hubieran cotizado 15 años o más para que se pensionen por vejez con las semanas, la edad y el monto que traían, si les era más beneficioso.

¿Cuándo termina el beneficio de la transición?

Según el acto legislativo 1 del 2005 hay dos etapas: La primera fue para las personas que al 22 de julio de 2005 tuviesen menos de 750 semanas cotizadas y ésta termina el 31 de julio de 2010.

Así mismo, para los afiliados que tuvieran más de 750 semanas cotizadas al 22 de julio de 2005, la transición termina el 31 de diciembre de 2014. Hay que tener presente que la transición solo aplica para la pensión de vejez.